

77

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



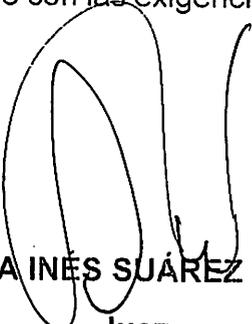
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018-00143
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: LUIS GERARDO HURTADO CASTIBLANCO

No se accede a ordenar la entrega de los dineros que se encuentran consignados a favor del proceso del epígrafe porque a la fecha no hay liquidación de crédito aprobada, y por tanto no cumple con las exigencias del artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.